



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

REF.: EXP-CUDAP: 0060391/2018

Córdoba, 30 AGO 2019

**VISTO:**

Lo solicitado por el Director de la Maestría en Demografía, Dr. Leandro González, referido al pedido de pago de horas extras realizadas durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2018, por la Lic. María Florencia Puw, Leg. 43400, en el equipo de Apoyo a la tarea de acreditación de la FCS; y

**CONSIDERANDO:**

Que de foja 10, la Directora del CEA FCS, Dra. Adriana Boria, informa que agrega la documentación que acredita la extensión de la jornada laboral de la Lic. Puw.

Que lo actuado se enmarca en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06.

Que a foja 10 vta, la Secretaria de Posgrado de la FCS, Dra. Guadalupe Molina, toma conocimiento de lo solicitado.

Que a foja 11, la Directora del CEA, informa que el pago de las horas extras se realizará con fondos provenientes de la Maestría en Demografía y que se hace reserva de los mismos.

Que a foja 16 vta., el Secretario Administrativo de la FCS toma conocimiento de lo solicitado y otorga el visto bueno.

Que a foja 17, obra informe de la Dirección de Recursos Humanos.

**POR ELLO:**

**LA DECANADA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE :**

**ARTÍCULO 1º:** Convalidar la liquidación de las horas extras a la no docente Lic. María Florencia Puw, Leg. 43400, realizadas durante los meses julio, agosto, septiembre y octubre de 2018, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 74 del CCT, aprobado por Decreto 366/06. Los importes estarán sujetos a las contribuciones y aportes previsionales vigentes conforme al Artículo 19º de la Ley 24.447.

**ARTÍCULO 2º:** La erogación deberá imputarse a fondos propios de la Maestría en Demografía.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Publicar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°

CSA

1840